

MAT.: AUTORIZA CONVENIO PROGRAMA DE INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL Y DROGAS 2016.

MONTE PATRIA, 09 de Marzo de 2016.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el período 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16 de Diciembre 2015, que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2016.-
- Convenio de **Programa de Intervenciones Breves en Alcohol y Drogas 2016.**
- Resolución Exenta N° 765 de fecha 03 de Marzo de 2016.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.



DECRETO ALCALDICIO N° 3.073

1.- APRUEBESE, Convenio Programa de Intervenciones Breves en Alcohol y Drogas 2016, suscrito con fecha 19 de Febrero de 2016, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **Dr. Ernesto Jorquera Flores** y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don **Juan Carlos Castillo Boilet**.

2.- ESTABLEZCASE que este Convenio tiene como objetivos:

Contribuir a elevar el nivel de salud de las personas, mejorando la capacidad individual para reducir el consumo riesgoso de alcohol y drogas a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las/los adolescentes, jóvenes y adultos de 15 a 44 años.

3.- ESTABLEZCASE que el Servicio de Salud se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de lo estipulado, la suma anual y única de **\$6.569.455.-** (Seis millones, quinientos sesenta y nueve mil, cuatrocientos cincuenta y cinco pesos).

4.- **ESTABLESCASE** que los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud, en 2 Cuotas, 70% contra el convenio totalmente aprobado y el 30% restante, de acuerdo a los resultados del mes de Agosto, la cual se aplicará a los recursos asociados.

5.- **ESTABLEZCASE** que el presente Convenio tendrá vigencia a contar del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL




Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

MDG/car.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Finanzas